MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 1219 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo suscrito el 5 de septiembre de 1994, entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX** Código contable **12-0878**, **FINALIDAD DEL FONDO** este fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos condonables por servicios y financiación de ayudas educativas intercambio para adelantar estudios de posgrado en materias directamente relacionadas con el tema aeronáutico o en aquellas que la Unidad considere convenientes para su modernización y desarrollo.

Que mediante modificación No. 002 de fecha 31 de mayo de 1999 al convenio interadministrativo del 5 de septiembre de 1994 en la **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato principal y primera de la adición, la cual quedara así: **FINALIDAD DEL FONDO:** EL Fondo estará destinado a la financiación de estudios a través de créditos reembolsables por prestación de servicios a: 1) Funcionarios de la aeronáutica Civil, para educación formal (Bachillerato, Pregrado y Posgrado) y no formal, en centros educativos del país aprobadas por el Gobierno Nacional, igualmente para adelantar estudios de posgrado en el exterior. 2) Programas académicos a nivel de posgrado en el país y en el exterior para profesionales colombianos que deseen prestar sus servicios a la Unidad de acuerdo con lo establecido en el articulo 58 de la ley 105 de 1993. 3) Gastos con cargo al fondo: a) La capacitación para docentes del Centro de Estudios aeronáuticos, b) Ayudas educativas a la investigación científica que se desarrolle en el centro de estudios aeronáuticos, relacionada con temas aeronáuticos, c) Ayudas educativas a profesores y expertos extranjeros que vienen al país a dictar cursos o seminarios a funcionarios de la Aeronáutica Civil, d) La Financiación de eventos y estudios en educación continuada o no formal como: pasantías, foros, seminarios, talleres, simposios, mesas redondas, cursos especiales y demás actividades de acuerdo con las necesidades.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA QUINTA - JUNTA ADMINISTRADORA:** EL Fondo será administrado por el Icetex en su Regional Bogotá y tendrá una Junta Administradora que estará integrada por las siguientes personas: 1) por la AERONAUTICA CIVIL: El Director del Centro de Estudios Aeronáuticos y el Director de Recursos Humanos, o sus delegados; 2) Por el Icetex: El Director de la Regional, o su delegado. El Jefe de la División de programas en Administración de la Regional Bogotá Actuara como secretario de la Junta con voz pero sin voto.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Serán funciones de la Junta Administradora las siguientes: a) Expedir el reglamento del Fondo Aeronáutica Civil – **Icetex**; c) Fijar los topes mínimos y máximos de los créditos educativos condonables y las ayudas educativas; d) Autorizar las condonaciones a que haya lugar, siempre y cuando se cumplan las condiciones fijadas para la condonación.

Que mediante acta No. 81 convenio 120878 de fecha 24 de julio de 2018 la Junta Administradora del Fondo aprueba por unanimidad y autoriza al ICETEX reversar los

MINEDUCACIÓN

ICETEX Inversión en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 1219 14 AGO 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligacion del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL
1	2177667	1	74243096	CARRASCO RAMIREZ CARLOS ALBERT	4.762.360,36

VALOR TOTAL	**$ 4.762.360,36**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 36/100 MCTE. ($4.762.360,36)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0878 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Dada en Bogotá a los 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		03-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		03-08-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta		13-08-2018
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		13-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				